MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 317 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N° 715-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 08 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, artículo 47, numeral 47.1, señala lo siguiente: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con arreglo al Decreto Legislativo N° 1440, artículo 47, numeral 47.2, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Informe N° 715-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 08 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, solicita al Gerente General Municipal formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del mes de julio del año fiscal 2023 mediante acto resolutivo, según Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el mismo que se ha efectuado con la finalidad de atender los diversos requerimientos de los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, con Proveído del Gerente Municipal S/N, de fecha 04 de agosto de 2023 bajo el cargo del Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo denominado "ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", que se adjunta a la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 317 - 2023- A/MPJB

presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA - TACNA -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Abog. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ASESORÍA JURÍDICA
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GAF
- SGII